



MODALIDAD I

Elaboración y sustentación de un Trabajo de Investigación

1. El trabajo de investigación deberá pertenecer al ámbito de la Ingeniería de Sistemas y ser aprobado por la Carrera.
2. La elaboración del trabajo de investigación podrá realizarse de manera individual o por un grupo de dos bachilleres. En este capítulo el término bachiller se refiere a un bachiller o un grupo de dos bachilleres.
3. La elaboración del trabajo de investigación puede iniciarse con cualquiera de los siguientes orígenes:
 - a. Propuesta de un Trabajo de Investigación nuevo.
 - b. Trabajo de Investigación aprobado en la asignatura de Seminario de Tesis II con nota de examen final mayor o igual a 16.
4. A partir de la inscripción del Trabajo de Investigación, el bachiller tendrá en total un plazo de catorce (14) meses para el caso (a) y de diez (10) meses para el caso (b) hasta la sustentación oral del trabajo de investigación.

Propuesta de un Trabajo de Investigación nuevo

5. Para iniciar la elaboración de un Trabajo de Investigación nuevo, el bachiller deberá presentar a la Oficina de Grados y Títulos lo siguiente:
 - a. el formato “Ficha de inscripción de Trabajo de Investigación o Trabajo Profesional Teóricamente Fundamentado para obtener el Título de Ingeniero de Sistemas”, debidamente llenado,
 - b. el Plan de Trabajo de Investigación (PTI),
 - c. la carta de autorización de la organización para la publicación del informe final de investigación tanto en el repositorio de la universidad como en SUNEDU, en el caso de un trabajo aplicado a una organización en particular,
 - d. el recibo de pago por derecho de inscripción.
6. El PTI deberá ajustarse a la estructura establecida por la Carrera la que se muestra en la página web de la Carrera.
7. El Comité de Grados y Títulos nombrará un profesor asesor en un plazo de dos (02) semanas. El asesor nombrado revisará el PTI y comunicará sus observaciones al bachiller en un plazo máximo de tres (03) semanas, quien deberá subsanarlas. Este proceso de posibles iteraciones deberá concluir en un plazo máximo de tres (03) meses, con un informe inicial del asesor, el cual podrá indicar que el PTI ha sido aprobado, aprobado con observaciones o rechazado.
8. A partir de la fecha del informe aprobatorio del asesor, el bachiller tendrá un plazo de diez (10) meses para desarrollar la investigación.

Trabajo de Investigación de Seminario de Tesis II

9. Sólo se pueden acoger a esta modalidad los bachilleres que han aprobado la asignatura de Seminario de Tesis II con nota de examen final mayor o igual a 16.
10. En el caso de un trabajo grupal, el grupo de investigación puede iniciar esta modalidad aun cuando uno de ellos habiendo concluido el plan de estudios no posea todavía el grado académico de bachiller, condicionándose la sustentación oral del trabajo de investigación a la obtención del grado de bachiller de ambos miembros.
11. En caso de que uno de los miembros del grupo de investigación decidiera renunciar a la realización del trabajo de investigación, deberá presentar una carta al Director de la Carrera, con el visto bueno del asesor, indicando su renuncia al tema de investigación, y así permitir que su compañero de manera individual, pueda continuar con el desarrollo del trabajo de investigación.
12. El plazo de vigencia de un tema de investigación de la asignatura de Seminario de Tesis será de 2 años, contados a partir de la aprobación de dicha asignatura.
13. Para iniciar esta modalidad, el bachiller deberá presentar en la Oficina de Grados y Títulos:
 - a. el formato llenado “Ficha de inscripción de Trabajo de Investigación o Trabajo Profesional Teóricamente Fundamentado para obtener el Título de Ingeniero de Sistemas,
 - b. un (01) ejemplar anillado del trabajo final de la asignatura Seminario de Investigación II con una hoja resumen del levantamiento de observaciones formuladas en el examen final,
 - c. la carta de autorización de la organización para la publicación del informe final de investigación tanto en el repositorio de la universidad como en SUNEDU, en el caso de un trabajo aplicado a una organización en particular,
 - d. el recibo de pago por derecho de inscripción.
14. El Comité de Grados y Títulos nombrará un profesor asesor quien revisará el Trabajo de Investigación y emitirá un informe inicial en el plazo de tres (03) semanas. El informe podrá indicar que el Trabajo de Investigación (TI) ha sido aprobado o aprobado con observaciones, en cuyo caso deberá listar las observaciones, las que deberán ser levantadas por el bachiller en un plazo máximo de tres (03) semanas.

15. A partir de la presentación del informe inicial del asesor, el bachiller tendrá seis (06) meses para completar la investigación.

Asesoramiento

16. El asesor debe registrar actas de todas las reuniones con el bachiller, las cuales serán presentadas por el asesor a la Oficina de Grados y Títulos como sustento del proceso de asesoramiento.
17. En caso el bachiller no se contacte con el asesor durante los primeros dos (02) meses a partir de la inscripción del Trabajo de Investigación, el asesor deberá informar del hecho, cerrándose el expediente del proceso de titulación.

Evaluación del Trabajo de Investigación

18. Terminada la investigación, el asesor presentará por escrito un informe final a la Oficina de Grados y Títulos, sobre la aprobación del Trabajo de Investigación. Dicha aprobación implica el procesamiento del trabajo de investigación a través del software especializado en la detección de plagio así como la verificación del cumplimiento de los estándares APA. El bachiller deberá presentar tres (03) ejemplares anillados del trabajo de investigación y un (01) ejemplar en formato Word a la Oficina de Grados y Títulos.
19. El Comité de Grados y Títulos tendrá un plazo máximo de dos (02) semanas para nombrar dos profesores informantes que se encargarán de la evaluación del trabajo de investigación y de la presentación de un informe en el plazo de tres (03) semanas, indicando sus observaciones si las hubiere.
20. Si el informe de algún profesor informante tuviera observaciones de fondo, éstas deberán ser revisadas conjuntamente con el asesor antes de ser enviadas al bachiller.
21. Recibidas las observaciones de los informantes, el bachiller tiene un plazo de tres (03) semanas, para levantar las observaciones; aquellas que son de fondo deben ser revisadas con el apoyo del asesor. Levantadas las observaciones, cada informante presentará por escrito a la Oficina de Grados y Títulos su informe final. Este proceso de posibles iteraciones deberá concluir en un plazo máximo de tres (03) meses.
22. En el caso de que el bachiller no levante adecuadamente las observaciones en el tiempo previsto en el ítem anterior, el informante deberá dejar constancia de ello en su informe final, cerrándose el expediente del proceso de titulación.

23. En caso de que requiera un tiempo adicional, el bachiller podrá solicitar una extensión de tiempo de un máximo de tres (03) meses. Esta solicitud deberá contar con el visto bueno del profesor informante que ha formulado las observaciones pendientes de resolver. La solicitud será evaluada por el Comité de Grados y Títulos.

Sustentación Oral

24. Con el informe favorable de los profesores informantes y el asesor, el bachiller deberá presentar a la Oficina de Grados y Títulos cuatro (04) ejemplares anillados del trabajo de investigación y un (01) ejemplar en formato digital así como la constancia de pago de derechos de sustentación. La Oficina de Grados y Títulos fijará la fecha para la sustentación oral del trabajo de investigación.
25. El Jurado de sustentación oral estará conformado por cuatro (04) miembros: el asesor y los dos profesores informantes bajo la presidencia del Director de la Carrera o su delegado.
26. En la sustentación oral el bachiller hará una exposición resumida del trabajo de investigación frente al Jurado. Si el trabajo de investigación fue desarrollado por dos bachilleres, la exposición deberá llevarse a cabo con ambos bachilleres al mismo tiempo. En la etapa de preguntas el Jurado realizará las preguntas correspondientes de manera individual, solicitando la presencia de los bachilleres en la sala de grados de manera alternada.
27. Formuladas y absueltas las preguntas del Jurado, el bachiller se retirará y el Jurado deliberará en privado la calificación final. Después de deliberar, el Presidente del Jurado comunicará de inmediato al bachiller la decisión tomada. Esta decisión será comunicada de manera individual y tiene el carácter de inapelable.

Publicación del Trabajo de Investigación

28. De ser aprobada la sustentación oral y si el Jurado ha planteado correcciones de forma del trabajo en la sustentación, el bachiller deberá levantar las mismas. El asesor deberá validar tanto el levamiento de observaciones como el cumplimiento de los estándares tanto de citas como de presentación establecidos por la Universidad.
29. El bachiller deberá entregar a la Oficina de Grados y Títulos un (01) ejemplar en formato PDF y Word de la versión final del trabajo de investigación aprobada en el ítem anterior y el formato debidamente llenado de autorización del bachiller para la publicación en el repositorio de la Universidad y su envío a SUNEDU, además del recibo pago para la emisión del título.